CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 2877/I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/20 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (ID Nº 374233), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución Nº 032/2020 J.M. de fecha 05/02/2020 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS*", asimismo los correspondientes informes y dictámenes favorables de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE. ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal"; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada fue prevista en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad conforme resolución Nº 2428/I.M. y autorizada para el llamado por Resolución Nº 032/2020 J.M. que a la vez aprueba el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial por el valor de Gs. 2.256.224.000.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal se halla previsto en el ***RUBRO 350 30 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES***, por lo que en ese sentido no existe objeción.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 Inc. a) *dispone que las convocantes realizarán las contrataciones publicas mediante Licitación Publica cuando el costo de los servicios, obras o adquisiciones a ejecutar superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos. Asimismo, en el Capitulo Segundo del mismo cuerpo normativo, se establecen los procedimientos a seguir en materia de contratación por Licitación Publica*;

Que los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento; y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de esta ley;

Que conforme al art. 19 de la Ley Nº 2051/2003 las convocatorias a licitación se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional durante un mínimo de tres días y en el órgano de publicación oficial, y contendrán los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación;

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 2877/I.M.

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la adquisición respectiva, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art.1°.- **CONVOCAR** a Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la "**Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 374233),** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3966/2010.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Públicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **INTEGRAR** un Comité de Evaluación para la evaluación de las ofertas para la Licitación, convocada en el artículo primero de esta resolución, de la siguiente manera: al Bioquím. WALTER HUGO GARCIA MENDEZ, Director del Área de Salud, Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de Intendencia Municipal y Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA, Director General de la Municipalidad.-

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs., así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concúrsales.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 032/2020J.M.-

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/20, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.-

VISTO: *El Mensaje Nº 07/I.M. Por la cual el Intendente Municipal, solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Publica Nacional N° 01/20, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos como también la aprobación del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, y el precio referencial, de conformidad a las disposiciones técnicas vigentes la Ley N° 2051/03, de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario N° 21.909, y la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal;* ***y,***

CONSIDERANDO: *Que, analizado el contenido del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial, corresponde aprobar, en su integridad el pedido de la autoridad convocante de conformidad a lo establecido en el art. 36 inc. b) de la Ley Orgánica Municipal y lo preceptuado en el art. 20 de la Ley de contrataciones públicas Nº 2051/2003, y el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero de 2020, según Acta Nº 264;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, *la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/20, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos ID N° 374233.-*

Art. 2º.- APROBAR; *el pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencial por el valor de (Gs. 2.256.224.000), guaraníes dos mil doscientos cincuenta y seis millones doscientos veinte y cuatro y la pro forma de contrato.-*

Art. 3º.- COMUNICAR; *a quienes correspondan y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

S.G=58

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 032/2020 J.M

Ciudad del Este, 10 de febrero del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO V.
Intendente Municipal